

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO **0384** DE **03 FEB. 2015**

"Por la cual se hace un nombramiento provisional  
en una vacancia temporal"

**EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el  
Acuerdo Número 519 de 2012,

**CONSIDERANDO:**

Que se encargó a MARTHA ELENA JARAMILLO PELÁEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.052.218, titular del cargo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 01**, para desempeñar un cargo de como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, a partir del veinticuatro (24) de Noviembre de 2014 y hasta por el término de seis (6) meses.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470 GRADO 01**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que **LEDIS MARÍA RADA REYES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 50.908.189, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 01**.

Que en mérito de lo expuesto,

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0384 DE 03 FEB. 2015

"Por la cual se hace un nombramiento provisional  
en una vacancia temporal"

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Nombrar con carácter provisional a **LEDIS MARÍA RADA REYES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 50.908.189, en el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 01**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo de la titular del cargo.

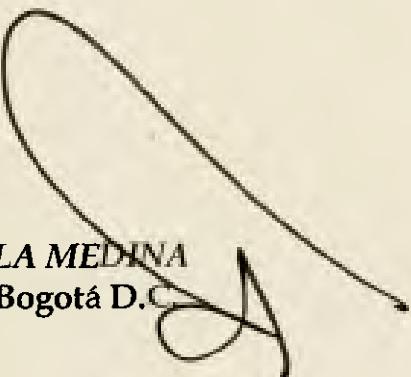
**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO.**- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

03 FEB. 2015

  
**DIEGO ARDILA MEDINA**  
Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Karime Gene Prada

Revisó: María Teresa Velandia Fernández  
Directora Talento Humano